

Reunión de Arqueólogos de Centros Regionales y Jefes de Proyectos de Investigación Arqueológica (Auditorio Paul Coremans, Churubusco, D. F., 1979)

Comentarios de Ángel García Cook

El 2 de agosto de 1979 fui nombrado presidente del Consejo de Arqueología; casi diez meses antes se había publicado el primer reglamento del Consejo de Arqueología, así como los lineamientos generales sobre los programas de trabajo arqueológico en México.

Con la intención de conocer la opinión de un mayor número de colegas arqueólogos sobre la conformación y funciones del Consejo de Arqueología, y sobre el desarrollo de las investigaciones arqueológicas que se realizan en México, con fecha 15 de agosto de ese mismo año se propone a los compañeros arqueólogos y responsables directos de trabajo de investigación arqueológica —así como a los arqueólogos que laboran en los centros regionales—, llevar a cabo una reunión para tratar todo lo relacionado con la organización, jerarquización, problemas administrativos y de presupuesto, y la forma de apoyar en lo posible tanto en las investigaciones que se llevan a cabo como en los trabajos arqueológicos que son responsabilidad y obligación del INAH. También se pretende establecer y dar a conocer los procedimientos y normas de presentación de los proyectos ante el Consejo de Arqueología. Así, dicha reunión tuvo lugar el 22 y 23 del mismo mes de agosto en las instalaciones de los Laboratorios de Restauración Paul Coremans, en Churubusco, Ciudad de México.

El temario que guiaría el desarrollo de esa reunión fueron las funciones obligatorias que deben desempeñar los arqueólogos adscritos al INAH, independientemente de sus propios programas de investigación que se propongan llevar a cabo. Tópico que también se trató fue el relacionado con los proyectos de investigación arqueológica, con exploraciones en campo, los procedimientos que deban seguirse en su planteamiento y propuesta al Consejo de Arqueología, así como sobre el seguimiento que se les da durante el desarrollo del mismo. De igual manera se discutió sobre el tratamiento otorgado a los proyectos de investigación arqueológica de campo llevados a cabo por investigadores de otras instituciones, de carácter cultural y ajenas al INAH.

De suma importancia fue conocer la interrelación existente entre las diversas dependencias del INAH que de alguna manera estaban —o deberían estar— relacionadas en el desarrollo y buen funcionamiento de las labores arqueológicas. Igualmente se aprovechó la ocasión para conocer —y más tarde tratar de remediar en lo posible— los problemas que los centros y delegaciones regionales, así como los propios arqueólogos, tenían para el apoyo y buen funcionamiento de sus investigaciones arqueológicas.

Además de los arqueólogos invitados a esta reunión, se creyó conveniente que participaran

algunos funcionarios, dirigentes y responsables de las dependencias, que de alguna manera colaboraban y/o participaban en el desarrollo de las investigaciones arqueológicas: los jefes de los Departamentos responsables de las actividades básicas en el desarrollo de los trabajos que por ley son responsabilidad del INAH: Salvamento Arqueológico, Registro Público, Prehistoria y sus laboratorios, y Arqueología Subacuática; así como el director de los Laboratorios de Restauración Paul Coremans, y el director de Asuntos Jurídicos del INAH, entre otros.

La reunión se llevó a cabo con jornadas intensivas, oyendo y discutiendo las diversas opiniones y propuestas, pero siempre guardando el debido respeto a los ahí presentes y, desde luego, llegando a propuestas coherentes y por consenso, mismas que posteriormente se tomarían en cuenta para tratar de llevarlas a cabo de la mejor manera, en beneficio de los trabajos e investigaciones arqueológicas en nuestro país.

El detalle de los resultados de esta reunión puede observarse en el texto que se comenta. Muchas de las necesidades y soluciones aquí planteadas y aplicadas en lo general se han recrudecido en nuestros días. En esa ocasión se definieron los lineamientos a seguir para el mejor desarrollo de las actividades arqueológicas, y se hizo notar la importancia de conocer los lineamientos generales de la investigación arqueológica en México, así como de definir las funciones específicas de cada dependencia del INAH encargada de las funciones sustantivas y de investigación arqueológica. Como resultado de esta reunión, y una vez conocidas las diversas opiniones, se propuso actualizar el Reglamento del Consejo de Arqueología, y que se informara —cuando menos a los participantes en este foro— de las propuestas que el Consejo de Arqueología hiciese a la Dirección General del INAH relacionado con todo lo aquí tratado.

En 1980 se llevó a cabo otra reunión de directores de proyectos arqueológicos y de representantes arqueológicos de los centros regionales, esta vez en la ciudad de Mérida, Yucatán. Entonces la reunión fue organizada por la Dirección de Monumentos Prehispánicos, con la finalidad de actualizar y conocer el desarrollo de las investigaciones arqueológicas y tratar de intervenir y de apoyar en

la solución de las dificultades existentes en el buen desempeño de dichas investigaciones arqueológicas. En el siguiente número de esta revista *Arqueología* se incluirán y comentarán tanto el temario como los resultados considerados en esa reunión. Con base en los resultados y propuestas de la primera reunión convocada por el Consejo de Arqueología, e incrementada con lo expuesto, en relación con el Consejo, y discutido en la Reunión de Mérida —invitación hecha por la Dirección de Monumentos Prehispánicos, como se anotó—, se reformó el Consejo de Arqueología y se definió con mayor claridad las disposiciones reglamentarias para la investigación arqueológica en México; esos documentos fueron dados a conocer públicamente en 1982.

Para 1979 el Consejo de Arqueología estaba conformado por un presidente y siete vocales, integrado de la siguiente manera: los titulares de Monumentos Prehispánicos, Prehistoria, Registro, Monumentos Históricos, Salvamento Arqueológico, Museo Nacional de Antropología y un representante de los centros regionales. Tras la celebración de esta reunión en Churubusco, y de la llevada a cabo en la ciudad de Mérida, así como de escuchar otras opiniones y comentarios, la conformación del Consejo de Arqueología se transforma, y a partir de 1982 queda integrado por diez vocales —entre éstos el presidente y un secretario—. Las vocales serían los titulares de la Dirección de Monumentos Prehispánicos, el Departamento de Prehistoria, el Departamento de Salvamento Arqueológico, el Departamento de Arqueología Subacuática; Investigaciones Arqueológicas de la ENAH; Arqueología del Museo Nacional de Antropología, Departamento de Registro Público y Licencias de Monumentos y Zonas Arqueológicas; un representante de los centros regionales; el titular de Monumentos Históricos y un representante de la Dirección General. Todos los miembros del Consejo de Arqueología deberían ser arqueólogos; si alguno de los titulares de las dependencias del INAH mencionadas líneas arriba no lo fuera, debería nombrar a un arqueólogo titular como su representante.

En 1990, tras la creación de la Dirección Nacional de Arqueología —hoy Coordinación—, se transforma nuevamente la integración del Conse-

jo de Arqueología, ahora serán once los consejeros, adscritos o no al área que representan, excepción hecha de la Dirección de Arqueología. Los consejeros en esta ocasión serán: el titular de la Dirección de Arqueología; los representantes de las subdirecciones de Salvamento Arqueológico, de Estudios Arqueológicos, de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas; de Servicios Académicos, y dos representantes de las secciones de Arqueología de los centros regionales. El director general designaría a los otros cuatro miembros del consejo, y dentro de éstos al presidente del mismo.

De tal manera que, con esta conformación del Consejo, sólo cinco miembros representan a las autoridades —los cuatro nombrados por el director general y el director de Arqueología— y seis serían nombrados por los arqueólogos investigadores como sus representantes. En esta ocasión (1990) se aclara que los representantes ante el Consejo de Arqueología deberían tener el nombramiento de arqueólogo titular B o C, con reconocido prestigio profesional, ser investigador del INAH y tener experiencia en dirección de proyectos de investigación arqueológica.

Posteriormente, aunque se mantiene el número de once consejeros, la conformación cambia un poco: sale el representante de la subdirección de Laboratorios y Apoyo Académico y se incrementa a tres los representantes de los centros INAH. De esta manera, a partir de 2005 el Consejo de Arqueología —según lo publicado— está integrado de la siguiente manera: el presidente, el coordinador nacional de Arqueología, el director de Salvamento Arqueológico, el director de Estudios Arqueológicos, el director de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas; tres representantes, uno por cada una de las zonas, centro, norte, sur, de los centros INAH, y tres miembros distinguidos de la comunidad académica. “El Director General designará a los miembros titulares del Consejo, entre ellos al presidente del mismo, por un periodo de tres años con posibilidad de un ciclo adicional”.

En el texto mismo de los acuerdos a que se llegó en esa reunión, de arqueólogos de centros regionales y directores de Proyectos de Investigación Arqueológica pueden observarse claramente

los resultados y propuestas a seguir para tratar de apoyar el buen desempeño de nuestras actividades de investigación arqueológica.



Reunión de Arqueólogos de Centros Regionales y Jefes de Proyectos de Investigaciones Arqueológicas

TEMARIO

1. Prioridades de la investigación arqueológica
 - a) Mantenimiento
 - b) Rescate y atención a denuncias
 - c) Delimitación de zonas
 - d) Salvamento
2. Prospectos actuales de investigación arqueológica de campo del INAH.
 - a) Presentación de proyectos
 - b) Procedimientos del Consejo en la revisión y aprobación, en su caso, de los proyectos.
 - c) Desarrollo de los proyectos
 - d) Informes

3. Proyectos de investigación arqueológica de campo de otras instituciones.
 - a) Diferencias en relación con los proyectos del INAH.
 - b) Aportación del 15% sobre el presupuesto total del proyecto y su aplicación.
4. Interrelación de las dependencias del INAH para el mejor desarrollo de las labores arqueológicas (Salvamento, Prehistoria, Registro, Museos, etc.)
5. Problemas existentes en relación con las labores arqueológicas.

Resultados de la Reunión de “Arqueólogos de Centros Regionales y Jefes de Proyectos de Investigación Arqueológica” (Agosto 22-23, 1979). En el ex Convento de Churubusco, Auditorio Paul Coremans.

1. Se consideran actividades prioritarias dentro de la Investigación arqueológica las siguientes:
 - a) Mantenimiento de zonas
 - b) Rescate y atención a denuncias.
 - c) Atlas arqueológico
 - d) Delimitación de zonas.
 - e) Salvamento
 - f) Continuación de los proyectos de investigación existentes.
2. La jerarquización de estas actividades varía según condiciones específicas, por lo que se propone que:

Cada unidad administrativa envíe al Consejo, con límite al 8 de septiembre, la jerarquización aplicable a su situación, para que el Consejo desarrolle una proposición de orden general.
3. Como limitante general al desarrollo de estas actividades se encuentra el aspecto presupuestal, en los siguientes aspectos:
 - a) Presupuesto total disponible, que es insuficiente.
 - b) Falta de flexibilidad en cuanto a la aplicación del presupuesto total.
 - c) Irregularidad en la disposición efectiva del presupuesto en relación a la programación de las actividades.

Posibles soluciones:

- a) Incremento de los recursos totales disponibles a través de la obtención de recursos adicionales por procedimiento que se pondrán en relación a cada una de las actividades.
- b) Incrementar la flexibilidad de aplicación del presupuesto hasta el límite compatible con los lineamientos de la Secretaría de Programación y Presupuesto por medio de:
 - 1) La distribución del presupuesto total de cada dependencia será hecha por esa misma dependencia de acuerdo con sus prioridades.
 - 2) Se usará el mínimo de presupuesto de actividades compatibles con la función de cada dependencia, con el objeto de facilitar las inevitables transferencias. En el caso de los Centros regionales se propone que, por lo que respecta a la arqueología, se utilicen dos: Mantenimiento e investigación.
 - 3) Se buscará el mejor aprovechamiento de los recursos existentes a través de un mejor flujo de la información para evitar duplicaciones, de una aclaración y regularización de los procedimientos de trámite y de una coordinación de las dependencias que deben participar en cada una de las actividades.
- c) Se ha comunicado que hay el ofrecimiento del Secretario de Programación y Presupuesto al Director General del INAH de que la disponibilidad del próximo presupuesto será a partir de enero de 1980, lo cual se considera positivo.
4. Hay también la limitante dentro del aspecto científico y académico, para cuya solución el Consejo propone que en:
 - a) Las actividades relacionadas con el mantenimiento, rescate y atención a denuncias, atlas arqueológico y delimitación de zonas no se requerirá de un proyecto previo aprobado para la obtención de fondos. Se requiere aviso, incluyendo programa de

- trabajo, de lo que va a hacerse, e informe sobre lo llevado a cabo.
- b) Las actividades relacionadas con intervención o restauración mayores en edificios, el salvamento y los proyectos de investigación requerirán de proyecto previo e informe.
 - c) Los proyectos serán enviados en 9 tantos y los informe en 4, los números mínimos necesarios para que la información sea utilizable para las dependencias más directamente relacionadas.
 - d) Se han proporcionado copias de la información existente en los archivos a petición específica, pero se pretende que tan pronto como sea posible, cada Centro regional cuente con copia de todo lo existente sobre el área a su cargo.
 - e) El Consejo enviará copia a los Centros regionales de los proyectos e informes referentes a su área que se reciban y pide que en un plazo breve los Centros envíen su opinión fundamentada sobre estos proyectos, lo que el Consejo tomará en cuenta en la formulación de sus opiniones. Es importante que la representación de los Centros Regionales sea constante en el Consejo.
- 2) No abrir al público nuevas zonas cuya apertura y mantenimiento recaiga sobre recursos del INAH.
 - 3) No abrir nuevas zonas cuya exploración, consolidación y restauración se derive de un convenio a menos de que en dicho convenio se prevea el mantenimiento. Los convenios deben incluir tanto los aspectos técnicos como legales para lo que se requiere de una mejor coordinación entre la Dirección de Asuntos Jurídicos y las dependencias que llevan a cabo estas labores, así como la participación de arqueólogos en su preparación.
 - 4) Aún en zonas ya abiertas al público, si el mayor deterioro no puede evitarse, pudiera ser necesario cerrarlas, como ha sido necesario en museos cuya operación no ha sido posible mantener
- b) En ciertos casos se ha considerado efectivo el establecimiento de brigadas móviles con vehículo para mantenimiento, limpieza y vigilancia, como medida provisional.
 - c) Se propone que se proporcione a la Dirección de Recursos Humanos y Presupuesto la información más amplia posible incluyendo cuantificación del presupuesto sobre las necesidades reales en este y otros aspectos, y sobre las consecuencias de la falta de los recursos necesarios, para darles las bases de argumentación para elevar en las prioridades generales las particulares de las labores del INAH.

Aspectos particulares relacionados con cada una de las actividades.

Mantenimiento en zonas:

- a) El deterioro de muchas zonas es grave por no haberse dado por diversas razones en forma continua el mantenimiento adecuado, por lo que las necesidades en este aspecto son considerables.

Se requiere de contar con los recursos necesarios o en su defecto:

- 1) Jerarquizar las zonas con respecto a la aplicación de mantenimiento. Para ello hace falta una lista actualizada de zonas abiertas al público, que incluya la información de si se cobra o no entrada.

- d) El Mantenimiento de las zonas está a cargo de los Centros Regionales, pero hay zonas, incluso abiertas al público, en áreas que no corresponden a ningún Centro o Delegación. Se propone que el mantenimiento de estas zonas quede a cargo del Departamento de Monumentos Prehispánicos o que el Consejo de Arqueología proponga al Director General quien se hará cargo. Es urgente una decisión para poder presupuestar lo necesario para el cumplimiento de este fin.
- e) Se propone una reunión de los Directores de Centros y Delegaciones con el Direc-

tor General para examinar los problemas relacionados con mantenimiento. Si el Director no es arqueólogo, (del Centro o Delegación) debería ser acompañado por uno de los arqueólogos del Centro regional.

Rescate y atención a denuncias.

- a) Aunque jurídicamente los recursos necesarios para esta actividad corren por cuenta de la institución o persona que realice las obras que den origen al rescate, en la práctica no ha sido posible la aplicación de la ley, por lo que estas actividades deben estar incluida en el presupuesto, sobre todo cuando hay rescates urgentes o se requieren de estudios previos para establecer un proyecto de salvamento.
- b) En esta actividad se conjuntan aspectos técnicos y jurídicos, por lo que es necesario contar con la asesoría legal directa, ya sea a través de una coordinación efectiva con la Dirección de Asuntos Jurídicos o por medio de la contratación de asesores jurídicos en las sedes de los Centros y Delegaciones.
- c) Con frecuencia esta actividad lleva implícita la restauración, suspensión o autorización de las obras que la originan, por lo que es urgente el establecimiento de criterios oficiales uniformes al respecto, basados en el interés social.

Atlas arqueológico.

- a) El departamento de Registro tiene a su cargo la recopilación sobre los sitios arqueológicos del país, por lo que se propone que se haga llegar a ese Departamento los registros de localización que se obtengan no sólo a consecuencia de las actividades relacionadas con el Atlas sino con la labores de otras características.
- b) Que para estos registros se usen las formas de localización de ese Departamento, independientemente que además cada quién use a los que considere más adecuadas.

Registro proporcionará un instructivo sobre la manera de llenar sus formas.

- c) El departamento de registro proporcionará a los Centros correspondientes copia de los catálogos estatales de sitios a medida que se vayan completando.

Delimitación de zonas:

- a) La delimitación es una etapa intermedia en la declaratoria como Zona Arqueológica, que significa la protección legal de ésta. Se solicita información acerca de la situación del trámite de declaratoria de numerosas zonas cuyo deslinde ya se ha hecho.
- b) El cumplimiento de esta actividad requiere de la colaboración entre los Centros Regionales, la Dirección de Asuntos jurídicos y el Departamento de Registro, a cuyo cargo están las delimitaciones.
- c) Se sugiere que el Departamento de Registro proporcione a los Centros Regionales los criterios de delimitación aplicables y la información topográfica a nivel técnico que se utiliza a fin de que los Centros puedan llevar a cabo delimitaciones que llenen los requisitos necesarios, ya sea por medio del personal existente o a través de contratación de topógrafos para este fin. El Departamento de Registro está de acuerdo en proporcionar esa información.
- d) Se hace notar la urgencia en la obtención de las declaratorias pendientes y se indica la posibilidad de la obtención en ciertos casos de protección a nivel local a través de las legislaturas estatales, en tanto se obtiene la declaratoria a nivel federal.

Salvamento:

- a) Es factible obtener recursos externos para llevarlo a cabo; para ello se necesita:
 - 1) Información sobre las obras proyectadas, que aunque según la ley debe ser proporcionada al INAH, en la práctica hay impedimentos para obtenerla.
 - 2) Establecimiento de convenios que contemplan tanto los aspectos arqueológi-

cos como legales para la regulación de las labores de salvamento.

- b) Se propone que:
- 1) Tanto los Centros Regionales como el Departamento de Salvamento recaben la información sobre las obras planeadas.
 - 2) De acuerdo con esa información se sugiere haya consulta antes de la preparación de los proyectos de salvamento entre el Centro Regional y el Departamento de Salvamento para definir si el Centro Regional, Salvamento o ambos en coordinación se harán cargo de ese proyecto de salvamento.
 - 3) El convenio sobre el proyecto de salvamento se establezca incluyendo tanto los aspectos arqueológicos como legales, para lo cual es necesaria una coordinación adecuada con la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- c) Se hace notar que a veces es necesario emplear el recurso de la suspensión de obras para presionar al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con salvamento. Para ello es necesario un apoyo legal efectivo.

A nivel general se hace notar la importancia de que se cuente con:

- 1) Lineamientos generales de investigación arqueológica.
- 2) Definición de las funciones de cada dependencia.
- 3) Determinación de los canales de relación entre dependencias y de los procedimientos de trámite.

Proyectos de instituciones ajenas al INAH.

1. Se explicaron las diferencias entre el tratamiento de los proyectos de otras instituciones en relación con las del INAH; entre estas diferencias están las siguientes:

- a) Se aplican los dos periodos anuales de revisión de proyectos que marca el reglamento.
 - b) Los trabajos están regulados por convenios, con respecto a los cuales se solicita que tanto el Consejo de Arqueología como el Centro Regional que corresponda reciban copias de dichos convenios para revisión y opinión sobre ellos, ya que muchas veces ellos implican la restauración de zonas, creación de nuevas necesidades de almacenamiento, etc., que deben ser previstas.
 - c) Se solicitó que el cumplimiento de los proyectos aprobados sea supervisado por el Centro.
 - d) Se solicitó que los materiales resultado de estos trabajos sean entregados al Centro Regional y que este se encargue de su disposición final.
 - e) Se mencionó que, por problemas de almacenamiento, se había hecho necesario reducir la cantidad de cerámica fragmentada que se ha acumulado; se había establecido el sistema de enterrar el material ya estudiado, una vez tomados los muestrarios correspondientes. El material enterrado deberá marcarse debidamente e informar al Consejo del lugar. Se solicitó también que el Consejo reciba la información de los muestrarios disponibles en diferentes dependencias y lo comunique a los demás, para que los interesados soliciten directamente los muestrarios a las dependencias que los tengan.
 - f) Se sugiere se autorice el establecimiento de convenios de otras instituciones nacionales ajenas al INAH para llevar a cabo estudios que no pueden realizarse por el INAH.
2. Se presentaron las condiciones en las que es aplicable el pago al INAH de 15% sobre el presupuesto total: corresponde a proyectos de instituciones extranjeras que no sean misiones oficiales. Se consideró satisfactoria la propuesta del Consejo sobre la aclaración y especificación del destino de estos fondos, aunque se propuso que pudiesen destinarse no sólo a mantenimiento, sino también a otras necesidades prioritarias específicas, de acuerdo con las

prioridades del Centro Regional correspondiente, o según la opinión del Consejo de Arqueología en el caso que no haya Centro Regional.

Relaciones de los Centros Regionales con otras dependencias.

Departamento de Salvamento Arqueológico.

Se han mencionado ya en puntos previos.

Departamento de Prehistoria.

Se indicó que la cooperación con los Centros Regionales se lleva a cabo en tres aspectos:

1. El Departamento de Prehistoria continuará tomando a su cargo la atención a las denuncias de hallazgos, de fauna pleistocénica usualmente, que reciba. Se enviarán al Centro Regional correspondiente copias de los resultados de estos trabajos.
2. El departamento de Prehistoria está dispuesto a colaborar con los Centros Regionales en proyectos de investigación en los campos de la arqueología que tiene encomendados.
3. El departamento de Prehistoria, a través de su Sección de Laboratorios, se encargará de los estudios dentro de las áreas de Zoología, Botánica, Geología y Petrografía, química de suelos, y fechamiento, que se soliciten. Ya que la capacidad es limitada, y un incremento en la misma es lento, no solo por razones presupuestales sino por el tiempo necesario para la especialización del personal de investigación en esos campos y la preparación de personal técnico, se propone que:
 - a. Se especifique claramente la información que se desea, sobre cada una de las muestras que se envíen, para adaptar en cada caso los procedimientos de análisis y evitar el llevar a cabo estudios más detallados o complejos de lo necesario.

- b. Se envíe con cada muestra la información adicional necesaria, según el tipo de estudio deseado, así como asegurar que la muestra haya sido obtenida y manejada adecuadamente para mayor facilidad se está preparando un instructivo sobre estos puntos, que se distribuirá tan pronto este definida la información sobre procesos que están en la etapa de pruebas (fechamiento por termoluminiscencia) y de adquisición de equipo (fechamiento por C¹⁴).
 - c. Se intentará, hasta donde sea posible, teniendo en cuenta que el personal de laboratorio lleva a cabo labores de investigación además de las de apoyo a proyectos arqueológicos, indicar la fecha en que se estará terminando un estudio, a solicitud de quién envíe las muestras.
 - d. Se propone que se cobre a las instituciones ajenas al INAH por los estudios de laboratorio que se lleven a cabo.
4. Se indicó que en principio, no se aceptarán muestras de origen arqueológico para su estudio en el extranjero, ni temporal ni definitivamente, a menos de que el estudio propuesto no se pueda llevar a cabo en el país. El procedimiento a seguir consiste en enviar al Consejo de Arqueología, previa consulta, las muestras y la información del tipo de estudio que se desea. El Consejo a su vez pedirá una opinión técnica y en base a ella, de ser aprobada la exportación temporal o definitiva, la Dirección de Asuntos Jurídicos tramitará el permiso de exportación.

Departamento de Restauración.

Se propuso que, para facilitar el apoyo de dicho Departamento a los Centros:

- a) Se examine la posibilidad de que el Departamento de restauración mantenga en existencia las cantidades que se consideren necesarias de productos especializados que se aplican en restauración de bienes inmuebles y se informe sobre su uso.

- b) Se prepare y distribuya un instructivo semejante al de Prehistoria sobre los laboratorios de ese departamento.

Departamento de Registro. Además de lo mencionado en páginas anteriores, se solicita se distribuya:

- 1) Manual y procedimientos de registro de bienes muebles.
- 2) Maduros de los planos oficiales de registro de sitios, para que cada Centro pueda obtener con mayor facilidad las copias que de ellos requiera.
- 3) Copia de los ordenamientos legales relacionados con el registro de bienes muebles e inmuebles.

El departamento de Registro está de acuerdo en proporcionar esa información. Se propone también que el Departamento de Registro sea dotado del personal necesario.

Museo Nacional de Antropología.

- 1) Se propone que todas las piezas que se entreguen a museos vayan ya catalogadas, de manera uniforme. Para ello, el MNA distribuirá:
 - a. Formas de catalogación.
 - b. Diccionario de las claves de catalogación usadas, para computación electrónica. Se informó que se espera contar próximamente con el equipo necesario para que estos datos puedan manejarse para propósitos de investigación.
 - c. Se aclaró que la catalogación es responsabilidad de quienes sean depositarios de las piezas.
 - d. El MNA ofrece encargarse del entrenamiento de personas de otras dependencias como catalogadores.
- 2) Se indicó que para el préstamo y transferencia de piezas es necesario el contacto y colaboración entre las dependencias que intervengan. Se propuso sea tomada en cuenta la opinión de arqueólogos en la selección de piezas para préstamo o inclusión en exposiciones viajeras o temporales que requieran traslado.

- 3) Se aclaró que para que una pieza sea trasladada se requiere que este inventariada y asegurada. El MNA ofrece su ayuda en la determinación de los valores de seguro. Se pide que se elimine el requisito de la presencia física del personal del Departamento de Inventarios durante su traslado, cuando este sea entre dependencias del INAH, y se sustituya por un aviso a inventarios de dicho traslado. Se propone también que el traslado de materiales arqueológicos mientras no se termine su estudio no requiera de los procedimientos de trámite a los que están sujetos las piezas.
- 4) Se aclaró también que la Coordinación de Museos y Exposiciones se encargará únicamente de la instalación. Se indicó que habrá una junta de los Directores de Centros con Museos y Exposiciones para que haya coordinación en estos aspectos. Se pide que al ser instalado un museo o exposición se respeten los guiones y cédulas que acompañan a los materiales.

Dirección de Asuntos Jurídicos.

El Lic. Javier Oropeza informó que:

- 1) Hay ya un cierto número de declaratorias listas para ser presentadas a la Presidencia, pero que se espera la coyuntura política y económica apropiada. Es conveniente que se continúen preparando declaratorias. Aunque una declaratoria es la solución definitiva al aspecto de protección de un sitio, hay soluciones intermedias muy variadas; la más adecuada para cada sitio puede definirse sólo mediante un estudio jurídico específico.
- 2) Se enviará copia a los Centros de los oficios relacionados con ellos (licencias, etc.).
- 3) Se distribuirá para octubre un manual sobre aspectos jurídicos para obviar en parte el que, por insuficiencia de recurso, el jurídico no pueda prestar el apoyo legal directo que sería deseable.
- 4) Propondrá al Director General una reunión con los directores de otras dependencias

del INAH que realicen labores arqueológicas, para buscar soluciones a los problemas de orden legal que se presentan. Si el director no es arqueólogo, irá además el encargado de arqueología de la dependencia.

El Lic. Javier Oropeza propuso que se establezca un criterio uniforme y realista para la delimitación de zonas, que tenga en cuenta el criterio arqueológico y también los factores humanos relacionados con el uso actual de la tierra.

Finalmente, se solicitó que:

- 1) Se modifique el Reglamento del Consejo de Arqueología de acuerdo con los cambios en su composición habidos con posterioridad a la fecha en que el reglamento actual fue preparado.
- 2) Se informe a los participantes en la reunión, de las propuestas que el Consejo de Arqueología haga al Director General del INAH, de acuerdo con lo tratado en ella.
- 3) Los Centros Regionales acordaron, modificando el Art. 13 del reglamento del Consejo de Arqueología, nombrar a su representante suplente ante el Consejo por votación directa, que será enviada al Consejo para su cómputo.



REVISTA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA

ARQUEOLOGÍA

SEGUNDA ÉPOCA • DICIEMBRE 2014

49



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

- ◆ *Paleogenómica en la cueva de San Marcos Tehuacán*
- ◆ *Un centro provincial en el cerro Tultepec, Estado de México*
- ◆ *Personajes con tuberculosis del Clásico teotihuacano*
- ◆ *Capulac-Concepción revisitado*
- ◆ *Importancia de la región poblano-tlaxcalteca para el Altiplano central de México*
- ◆ *Sistemas de asentamiento y organización territorial en Centla, Tabasco*
- ◆ *El Señor Ocho Temblor y la Señora Agua: iconografía y conservación de dos urnas de Atzompa, Oaxaca*
- ◆ *Objetos de metal en la Pirámide núm. 2 de Lagartero, Chiapas*
- ◆ *Patrimonio arqueológico de Yucatán, destrucción y conservación*
- ◆ *Coyoacán: hallazgos recientes del Posclásico tardío*